

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

30 DE ABRIL DE 2026

No. 1850

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México

- ♦ Programa Anual de Evaluación de la Administración pública de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2026 4

Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México

- ♦ Acuerdo por el que expide la Norma técnica NT-SGIRPC-CAP-006-4-2026.- Capacitación a brigadistas en materia de protección civil 17
- ♦ Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos en materia de protección civil para establecimientos mercantiles que se encuentren dentro de la periferia de los festivales futboleros, el estadio Ciudad de México, así como del Zócalo de la Ciudad de México, en el marco de la Copa Mundial FIFA 2026 37

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el que se da a conocer su calendario presupuestal 2026 46
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer su Política General de Derechos Humanos 47
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer su Política General de Diversidad, Equidad e Inclusión 52

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Procuraduría Social de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo por medio del cual se dan a conocer sus Lineamientos de austeridad, correspondientes al ejercicio fiscal 2026 57

A L C A L D Í A S

Alcaldía Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Manual de integración y funcionamiento del Comité de Ética de la Alcaldía, con número de registro MEO-ETICA-GAM-26-64518AC 64

Alcaldía Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Reglamento interno para el uso y funcionamiento de las instalaciones deportivas ubicadas en los polígonos de la Magdalena Mixhuca, bajo administración directa de la Alcaldía 65

Alcaldía Miguel Hidalgo

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Personas embajadoras MH”, para el ejercicio fiscal 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1812, de fecha 04 de marzo de 2026 68

Alcaldía Tláhuac

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para la operación de la acción social denominada “Aditamentos para el bienestar de Tláhuac 2026” 76

E N T I D A D E S F E D E R A T I V A S

Tribunal Federal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México

- ◆ Circular.- Expediente número 1017/22-RA1-01-4 89

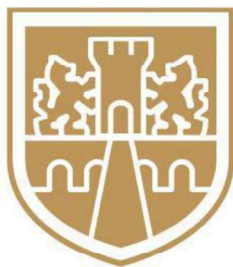
C O N V O C A T O R I A S D E L I C I T A C I Ó N Y F A L L O S

Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México

- ◆ Licitación Pública Nacional No. CPTLR-LPN-07-2026.- Contratación para el servicio integral de apoyo administrativo en materia de actualización y desarrollo de los procedimientos internos, correspondiente al ejercicio fiscal 2026 91

Alcaldía Álvaro Obregón

- ◆ Licitación pública nacional número AÁO-LPN-DRMASG-005/2026.- Convocatoria número 005/2026.- Contratación del servicio de administración, gestión, control y análisis para suministrar saldos en tarjetas electrónicas de combustible 92
- ◆ Aviso 94



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

LIC. JOSÉ JAVIER BERNAL ROBLES, Director Ejecutivo de Participación Ciudadana en la Alcaldía Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículos 26 apartado A, numeral 2, 53 apartado A, numerales 1,2, apartado B, numeral 3, inciso a, fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 29 fracciones VIII y XII, 30, 71 fracción X, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 9, 10, 12, 48,49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; artículo 6, 28, 31 y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General del Bienestar; en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2026 y el Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, el ejercicio directo de las facultades y atribuciones que se indican, publicado el 09 de octubre de 2025 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1712.

CONSIDERANDOS

I.- Artículo 13 de la Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, señala que la Administración Pública impulsará la igualdad entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados a través de las Unidades Responsables del Gasto.

II.- Artículo 26 fracción II de la Ley Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres de la Ciudad de México señala que se debe integrar la perspectiva de género al concebir, aplicar y evaluar las políticas y actividades públicas, privadas y sociales que impactan la cotidianidad.

III. Con fundamento en la Ley de Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres de la Ciudad de México así como en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México y en los en el artículo 13 apartado a) y 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación.

IV. Que el 04 de marzo, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con número 1812, el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social denominada “Personas Embajadoras MH” a cargo de la Alcaldía Miguel Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2026, por lo que tengo a bien emitir lo siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “PERSONAS EMBAJADORAS MH” A CARGO DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NO.1812 DE FECHA 04 DE MARZO DE 2026.

Página 134. Primer párrafo.

Dice:

De igual manera, para el ejercicio fiscal 2026, se tiene previsto destinar un presupuesto total de \$10,090,000.00 para el programa social “Personas Embajadoras MH”, por lo que se planea únicamente tener la figura del facilitador de “Personas Embajadoras MH” y “Personas Auxiliares MH a comparación de los ejercicios anteriores en los que existían además otra categoría de facilitadores, sin embargo para el actual ejercicio fiscal estarán bajo la coordinación de las seis Subdirecciones de Circunscripción adscritas a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana. Por los cual, se pretende beneficiar a 102 personas con un apoyo económico de \$95,000.00 (Noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.) dividido en dividido en 5 ministraciones durante el ejercicio fiscal 2026.

Debe decir:

De igual manera, para el ejercicio fiscal 2026, se tiene previsto destinar un presupuesto total de \$10,090,000.00 para el programa social “Personas Embajadoras MH”, por lo que se planea únicamente tener la figura del facilitador de “Personas Embajadoras MH” y “Personas Auxiliares MH a comparación de los ejercicios anteriores en los que existían además otra categoría de facilitadores, sin embargo para el actual ejercicio fiscal estarán bajo la coordinación de las seis Subdirecciones de Circunscripción adscritas a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana. Por lo cual, se pretende beneficiar a 145 personas con un apoyo económico de \$66,500.00 (Sesenta y seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.) dividido en dividido en 4 ministraciones durante el ejercicio fiscal 2026.

Página 135. Primer párrafo.

Dice:

Apoyar económicamente a 102 personas de las cuales el 60% como mínimo mujeres y el porcentaje restante serán hombres, que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica, en carencia de un empleo o quienes al momento del registro se encuentren desocupadas, que residan en la demarcación territorial Miguel Hidalgo...

Debe decir:

Apoyar económicamente a 145 personas de las cuales el 60% como mínimo mujeres y el porcentaje restante serán hombres, que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica, en carencia de un empleo o quienes al momento del registro se encuentren desocupadas, que residan en la demarcación territorial Miguel Hidalgo...

Página 135. Numeral 3.3. Teoría del Cambio. Actividades del programa. (Segundo párrafo).

Dice:

Otorgar un apoyo económico a 102 personas mayores de 18 a 64 años 11 meses de edad, personas residentes de la demarcación territorial Miguel Hidalgo, quienes prestaran sus servicios como facilitadores.

Debe decir:

Otorgar un apoyo económico a 145 personas mayores de 18 a 64 años 11 meses de edad, personas residentes de la demarcación territorial Miguel Hidalgo, quienes prestaran sus servicios como facilitadores.

Página 136. Párrafo tercero.

Dice:

3. Otorgar un apoyo económico a través del medio de pago que la Alcaldía determine a 102 personas mayores de 18 años de edad, personas residentes de la demarcación territorial Miguel Hidalgo, de los cuales el 60% como mínimo serán mujeres y el porcentaje restante serán hombres, quienes prestaran sus servicios como facilitadores.

Debe decir:

3. Otorgar un apoyo económico a través del medio de pago que la Alcaldía determine a 145 personas mayores de 18 años de edad, personas residentes de la demarcación territorial Miguel Hidalgo, de los cuales el 60% como mínimo serán mujeres y el porcentaje restante serán hombres, quienes prestaran sus servicios como facilitadores.

Página 136. Numeral 5.2 población beneficiaria o derechohabiente (Segundo párrafo).

Dice:

...La población beneficiaria directa serán 102 personas facilitadoras de servicio habitantes de la demarcación Miguel Hidalgo, de 18 a 64 años 11 meses de edad, los cuales se dividirán en: 90 “Personas Embajadoras MH”, quienes hayan entregado documentación completa conforme a lo establecido en estas reglas de operación, reforzarán una sana convivencia entre la comunidad haciendo de conocimiento la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, brindando orientación

sobre los servicios que presta la Alcaldía, así también podrán realizar actividades lúdicas y recreativas, brindarán información para todas las mujeres sobre los programas sociales que tiene la Alcaldía y orientación sobre violencia de género y canalizarán a las personas interesadas a las áreas correspondientes para recibir la atención necesaria, podrán participar en la recuperación de los espacios públicos y apoyo en las diferentes jornadas de la demarcación, contribuirán a las actividades de las diferentes Subdirecciones de Circunscripción adscritas a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y entre otras, y 12 “Personas Auxiliares MH” que apoyaran en la organización interna administrativa de las Subdirecciones de Circunscripción a las que se les haya asignado, así como en los expedientes de las “Personas Embajadoras MH”, también podrán participar en las mismas actividades que las “Personas Embajadoras

Debe decir:

...La población beneficiaria directa serán 145 personas facilitadoras de servicio habitantes de la demarcación Miguel Hidalgo, de 18 a 64 años 11 meses de edad, los cuales se dividirán en: 133 “Personas Embajadoras MH”, quienes hayan entregado documentación completa conforme a lo establecido en estas reglas de operación, reforzarán una sana convivencia entre la comunidad haciendo de conocimiento la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, brindando orientación sobre los servicios que presta la Alcaldía, así también podrán realizar actividades lúdicas y recreativas, brindarán información para todas las mujeres sobre los programas sociales que tiene la Alcaldía y orientación sobre violencia de género y canalizarán a las personas interesadas a las áreas correspondientes para recibir la atención necesaria, podrán participar en la recuperación de los espacios públicos y apoyo en las diferentes jornadas de la demarcación, contribuirán a las actividades de las diferentes Subdirecciones de Circunscripción adscritas a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y entre otras, y 12 “Personas Auxiliares MH” que apoyaran en la organización interna administrativa de las Subdirecciones de Circunscripción a las que se les haya asignado, así como en los expedientes de las “Personas Embajadoras MH”, también podrán participar en las mismas actividades que las “Personas Embajadoras MH” durante la operación del programa social.

Página 136. Numeral 6. Metas Físicas (segundo y tercer párrafo del numeral).

Dice:

...Apoyar a 102 personas de 18 a 64 años 11 meses de edad, quienes serán facilitadoras de servicios distribuidas de la siguiente manera, 90 personas facilitadoras denominadas como “Personas Embajadoras MH” y 12 personas facilitadoras denominadas “Personas Auxiliares MH”, y que del total general deberán ser el 60% como mínimo mujeres y el porcentaje restante serán hombres, así como se encuentren en situación de vulnerabilidad económica, en carencia de un empleo o quienes al momento del registro se encuentren desocupadas, que residan en la demarcación territorial Miguel Hidalgo, y entreguen documentación completa conforme a estas reglas de operación priorizando la participación activa de las mujeres de este sector de la sociedad, en apego a las normatividades que regulan la igualdad sustantiva e igualdad de género, de acuerdo a lo siguiente:

A) El pago se entregará a través del medio de pago que la Alcaldía determine, a 90 personas beneficiarias facilitadoras de servicios con la categoría “Personas Embajadoras MH”, quienes recibirán un apoyo económico de \$ 95,000.00 (Noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.) dividido en cinco ministraciones a lo largo del ejercicio fiscal 2026...

Debe decir:

...Apoyar a 145 personas de 18 a 64 años 11 meses de edad, quienes serán facilitadoras de servicios distribuidas de la siguiente manera, 133 personas facilitadoras denominadas como “Personas Embajadoras MH” y 12 personas facilitadoras denominadas “Personas Auxiliares MH”, y que del total general deberán ser el 60% como mínimo mujeres y el porcentaje restante serán hombres, así como se encuentren en situación de vulnerabilidad económica, en carencia de un empleo o quienes al momento del registro se encuentren desocupadas, que residan en la demarcación territorial Miguel Hidalgo, y entreguen documentación completa conforme a estas reglas de operación priorizando la participación activa de las mujeres de este sector de la sociedad, en apego a las normatividades que regulan la igualdad sustantiva e igualdad de género, de acuerdo a lo siguiente:

A) El pago se entregará a través del medio de pago que la Alcaldía determine, a 133 personas beneficiarias facilitadoras de servicios con la categoría “Personas Embajadoras MH”, quienes recibirán un apoyo económico de \$66,500.00 (Sesenta y seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.) dividido en cuatro ministraciones a lo largo del ejercicio fiscal 2026...

Página 137. Párrafo onceavo.**Dice:**

... B) El pago se entregará a través del medio de pago que la Alcaldía determine, a 12 personas beneficiarias facilitadoras de servicios con la categoría “Personas Auxiliares MH”, quienes recibirán un apoyo económico de \$ 95,000.00 (Noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.) dividido en cinco ministraciones a lo largo del ejercicio fiscal 2026...

Debe decir:

... B) El pago se entregará a través del medio de pago que la Alcaldía determine, a 12 personas beneficiarias facilitadoras de servicios con la categoría “Personas Auxiliares MH”, quienes recibirán un apoyo económico \$66,500.00 (Sesenta y seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.) dividido en cuatro ministraciones a lo largo del ejercicio fiscal 2026...

Página 137. Párrafo segundo, tercero, cuarto y quinto del Numeral 7. Orientaciones y Programación Presupuestales.**Dice:****...a) Presupuesto destinado por persona beneficiaria facilitadora:**

90 personas beneficiarias facilitadoras de servicios como “Personas Embajadoras MH” \$95,000.00 (Noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.) dividido en cinco ministraciones, con un presupuesto total de \$8,550,000.00 (Ocho millones seiscientos noventa mil pesos 00/100 M.N.) los cuales se entregarán durante el ejercicio fiscal 2026 a través del medio de pago que la Alcaldía determine.

12 personas beneficiarias facilitadoras de servicios en la categoría de “Personas Auxiliares MH” \$95,000.00 (Noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.) dividido en cinco ministraciones, con un presupuesto total de \$1,140,000.00 (Un millón ciento cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) los cuales se entregarán durante el ejercicio fiscal 2026 a través del medio de pago que la Alcaldía determine...

Debe decir:**...a) Presupuesto destinado por persona beneficiaria facilitadora:**

133 personas beneficiarias facilitadoras de servicios como “Personas Embajadoras MH” \$66,500.00 (Sesenta y seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.) dividido en cuatro ministraciones, con un presupuesto total de \$8,844,500.00 (Ocho millones ochocientos cuarenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) los cuales se entregarán durante el ejercicio fiscal 2026 a través del medio de pago que la Alcaldía determine.

12 personas beneficiarias facilitadoras de servicios en la categoría de “Personas Auxiliares MH” \$66,500.00 (Sesenta y seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.) dividido en cuatro ministraciones, con un presupuesto total de \$798,000.00 (Setecientos noventa y ocho mil pesos 00/100 M.N.) los cuales se entregarán durante el ejercicio fiscal 2026 a través del medio de pago que la Alcaldía determine...

Página 138. Tabla e inciso b) Gastos de Operación.**Dice:**

...

PERSONAS BENEFICIARIAS	IMPORTE MINISTRACIÓN	NÚMERO DE MINISTRACIONES	APOYO ANUAL POR PERSONA BENEFICIARIA	TOTAL, ANUAL PROGRAMA	ENTREGA
90 Personas Embajadoras	\$19,000.00	05	\$95,000.00	\$8, 550,000.00	Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre.

12 Personas Auxiliares	\$19,000.00	05	\$95,000.00	\$1,140,000.00	Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre.
------------------------	-------------	----	-------------	----------------	--

b) Gastos de Operación: \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) para la compra de playeras, chalecos y gorras para las “Personas Embajadoras MH” y “Personas Auxiliares MH”.

Debe decir:

...

PERSONAS BENEFICIARIAS	IMPORTE MINISTRACIÓN	NÚMERO DE MINISTRACIONES	APOYO ANUAL POR PERSONA BENEFICIARIA	TOTAL, ANUAL PROGRAMA	ENTREGA
133 Personas Embajadoras	1ra. Ministración \$19,000.00	04	\$66,500.00	\$8,844,500.00	Julio, Septiembre, Noviembre y Diciembre.
	2da. Ministración \$19,000.00				
	3ra. Ministración \$19,000.00				
	4ta. Ministración \$9,500.00				
12 Personas Auxiliares	1ra. Ministración \$19,000.00	04	\$66,500.00	\$798,000.00	Julio, Septiembre, Noviembre y Diciembre.
	2da. Ministración \$19,000.00				
	3ra. Ministración \$19,000.00				
	4ta. Ministración \$9,500.00				

b) Gastos de Operación: \$447,500.00 (Cuatrocientos cuarenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) para la compra de playeras, chalecos y gorras para las “Personas Embajadoras MH” y “Personas Auxiliares MH”.

Página 148 y 149. Numeral 13. Indicadores de gestión y resultados (COLUMNAS COMPONENTES Y ACTIVIDADES).

Dice:

Componentes	Entregar apoyo económico a 102 personas facilitadoras de servicios durante la implementación del programa social.	Servicios Comunitarios realizados	(Número de servicios comunitarios realizados/Número de servicios programados *100)	Eficacia	Porcentaje	Anual	Unidad territorial, Sexo y Edad	Padrón de personas beneficiarias	Coordinación de Participación Territorial “B”	Las personas beneficiarias realizan las tareas programadas.	Beneficiaria a 102 personas facilitadoras de servicios.
-------------	---	-----------------------------------	--	----------	------------	-------	---------------------------------	----------------------------------	---	---	---

	Entregar apoyo económico al 60% como mínimo mujeres facilitadoras de servicios de las 102 personas facilitadoras.	Servicios Comunitarios realizados por las mujeres embajadoras	(Número de mujeres embajadoras apoyadas/Número total de personas beneficiarias * 100)	Eficacia	Porcentaje	Anual	Unidad territorial, Sexo y Edad	Padrón de personas beneficiarias	Coordinación de Participación Territorial "B"	Las personas beneficiarias realizan las tareas programadas	Beneficiar a 102 mujeres personas facilitadoras de servicios.
	Acciones informativas, canalización en materia de igualdad de género.	Porcentaje de acciones implementadas en materia de igualdad de género.	Número de acciones de igualdad de género realizadas/total de acciones realizadas * 100	Eficacia	Porcentaje	Anual	Unidad territorial, Sexo	Registros y reportes del programa social.	Coordinación de Participación Territorial "A" y Coordinación de Participación Territorial "B"	Que las mujeres no asistan a las actividades correspondientes.	51% de acciones programadas en materia de igualdad de género.
Actividad	Monitorear la gestión de actividades de las personas embajadoras	Porcentaje de Acciones de servicio y gestión laboral administrativas	(Acciones de servicio y gestión laboral administrativa realizadas/Acciones de servicio y gestión laboral administrativa programadas)	Eficacia	Porcentaje	Anual	Unidad territorial, Sexo	Informes y registros de las Personas Embajadoras del programa social.	Coordinación de Participación Territorial "A" y Coordinación de Participación Territorial "B"	Las personas beneficiarias del programa social realizan de manera eficaz y eficiente las acciones correspondientes	90%

Debe decir:

Componentes	Entregar apoyo económico a 145 personas facilitadoras de servicios durante la implementación del programa social.	Servicios Comunitarios realizados	(Número de servicios comunitarios realizados/Número de servicios programados *100)	Eficacia	Porcentaje	Anual	Unidad territorial, Sexo y Edad	Padrón de personas beneficiarias	Coordinación de Participación Territorial "B"	Las personas beneficiarias realizan las tareas programadas.	Beneficiar a 145 personas facilitadoras de servicios.
	Entregar apoyo económico al 60% como mínimo mujeres facilitadoras de servicios de las 145 personas facilitadoras.	Servicios Comunitarios realizados por las mujeres embajadoras	(Número de mujeres embajadoras apoyadas/Número total de personas beneficiarias * 100)	Eficacia	Porcentaje	Anual	Unidad territorial, Sexo y Edad	Padrón de personas beneficiarias	Coordinación de Participación Territorial "B"	Las personas beneficiarias realizan las tareas programadas	Beneficiar al 60% mujeres personas facilitadoras de servicios.
	Acciones informativas, canalización en materia de igualdad de género.	Porcentaje de acciones de implementadas en materia de igualdad de género.	Número de acciones de igualdad de género realizadas/total de acciones realizadas * 100	Eficacia	Porcentaje	Anual	Unidad territorial, Sexo	Registros y reportes del programa social.	Coordinación de Participación Territorial "A" y Coordinación de Participación Territorial "B"	Que las mujeres no asistan a las actividades correspondientes.	60% de acciones programadas en materia de igualdad de género.
Actividad	Monitorear la gestión de actividades de las personas embajadoras	Porcentaje de Acciones de servicios y gestión laboral administrativas	(Acciones de servicios y gestión laboral administrativas realizadas/Acciones	Eficacia	Porcentaje	Anual	Unidad territorial, Sexo	Informes y registros de las Personas Embajadoras del programa	Coordinación de Participación Territorial "A" y Coordinación de	Las personas beneficiarias del programa social realizan de	100%

			s de servicio y gestión laboral adminis- trativa progra- madas)					social.	Participación Territorial "B"	mane- ra eficaz y eficie- nte e las accio- nes corres- ponde- diente s	
--	--	--	---	--	--	--	--	---------	----------------------------------	--	--

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. – La presente nota entrará en vigor al momento de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 22 del mes de abril de 2026

(Firma)

**LIC. JOSÉ JAVIER BERNAL ROBLES
DIRECTOR EJECUTIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO**